

643

ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se aprueba propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Derecho del Trabajo» (Facultad de Derecho).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) para la provisión de ocho plazas de «Derecho del Trabajo» (Facultad de Derecho), en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Federico Durán López, 5,85 puntos.  
Don Manuel García Fernández, 5,49 puntos.  
Doña Emilia Casas Bahamonde, 5,28 puntos.  
Don Manuel C. Palomeque López, 5,21 puntos.  
Don Jesús María Galiana Moreno, 5,17 puntos.  
Don Luis Miguel Camps Ruiz, 4,92 puntos.  
Don Manuel Álvarez Alcolea, 4,52 puntos.  
Don Francisco García Ortuño, 4,10 puntos.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 ó, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

644

ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, anunciado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

645

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 200 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de grado medio de Francia, durante el curso 1978-79.

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural entre España y Francia, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 200 Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de grado medio de Francia durante el curso 1978-1979, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen.—Los Auxiliares de Conversación de «Lengua española» serán adscritos por las autoridades francesas a un centro de grado medio (Lycées, Collèges d'Enseignement Général, d'Enseignement Secondaire, Ecoles Normales) y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, un máximo de doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1978-1979 (1 de octubre de 1978 a 31 de mayo de 1979).

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 2.300 francos durante ocho mensualidades (la primera correspondiente al mes de octubre y la última al mes de mayo). Los gastos de desplazamiento a Francia y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos.—Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa.

Segunda.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa, en las Facultades de Filosofía y Letras.

Tercera.—Ser licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Románica.

Cuarta.—Ser licenciado en otras ramas de las Facultades de Filosofía y Letras.

c) Los Profesores de Educación General Básica, funcionarios del Estado en servicio activo, podrán solicitar dichas plazas. Independientemente del orden de prioridad anterior, se reservará un 20 por 100 de las mismas.

Podrán, también, solicitar dichas plazas los Profesores de Educación General Básica que no teniendo la condición de funcionarios del Estado desempeñen un cargo en Centros oficiales y acrediten dedicación en el área francesa.

d) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el periodo del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

e) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la presente convocatoria.

f) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Francia.

g) Los candidatos no pertenecientes a la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa o de Filología Románica, deberán acreditar que poseen un conocimiento suficiente de la Lengua francesa.

III. Solicitudes.—Habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados dichos impresos deberán entregarse personalmente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, Madrid, en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas, o por correo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- Partida de nacimiento.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para la actividad a realizar.
- Certificación académica de estudios en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar hoja de servicios debidamente certificada por la Delegación Provincial correspondiente.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Documento que acredite un conocimiento suficiente de la lengua francesa para los que no estén comprendidos en la norma II, categorías primera, segunda y tercera del apartado b).
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres distritos académicos de Francia, exponiendo las razones que motivan dicha prelación. Las autoridades francesas procurarán atender sus deseos, pero, en ningún caso, puede comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión.—Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección.—La selección de los candidatos incluidos en cada uno de los grupos a que se hace referencia en la norma II se realizará por una Comisión Mixta hispano-francesa sobre la base del expediente académico y demás méritos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en francés.

La Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades francesas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el oportuno nombramiento, que le será enviado directamente por el Office National des Universités et Ecoles Françaises, 98 boulevard Raspail, Paris VI, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Los Auxiliares de Lengua española están cubiertos por un seguro médico y de accidentes a partir del tercer mes de estancia en Francia. Los dos primeros meses podrán quedar acogidos a la Seguridad Social si se matricularan en la Universidad de la demarcación académica a la que hayan sido destinados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

646

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de Conversación de «Lengua española» en Centros docentes de grado medio del Reino Unido de la Gran Bretaña, durante el curso académico 1978-79.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña,

Esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para la selección de 150 plazas de Auxiliares de Conversación de «Lengua española» en Centros docentes de grado medio del Reino Unido, durante el curso 1978-1979, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen.—Los Auxiliares de Conversación de «Lengua española» serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro docente y deberán impartir bajo la dirección del Profesor titular un máximo de doce horas semanales de clases de conversación durante el curso académico 1978-1979 (1 de septiembre de 1978 a 30 de julio de 1979).

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 1.234 libras por el período que cubre el curso académico, en pagos mensuales. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido gozarán de asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. Candidatos.—Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa.

Segunda.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa, en las Facultades de Filosofía y Letras.

c) Los Profesores de Educación General Básica funcionarios del Estado en servicio activo podrán solicitar dichas plazas. Independientemente del orden de prioridad anterior, se les reservará un 20 por 100 de las mismas.

d) Asimismo, se reservará otro 5 por 100 de las plazas a favor de Licenciados en Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores que acrediten documentalmente un conocimiento suficiente de la lengua inglesa.

e) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al servicio militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

f) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

g) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Inglaterra.

h) Los candidatos, salvo los pertenecientes a la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Inglesa, deberán acreditar que poseen un conocimiento suficiente de la lengua inglesa.

III. Solicitudes.—Habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados dichos impresos deberán entregarse personalmente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia calle de Alcalá, número 34, Madrid, en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas, o por correo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- Partida de nacimiento.
- Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que incapacite para la actividad a realizar.
- Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar la hoja de servicios debidamente certificada por la Delegación Provincial correspondiente.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Documento acreditativo de poseer un conocimiento suficiente de la lengua inglesa, para los que no estén comprendidos en la norma II, apartado b).
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres demarcaciones del Reino Unido, exponiendo las razones que motivan dicha preferencia. Las autoridades británicas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión.—Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-británica sobre la base del expediente académico y demás méritos. Esta comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades británicas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación.

Sin embargo, la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado reciba el oportuno contrato, que le será enviado directamente por el «Central Bureau for Educational Visits and Exchanges», 43, Dorset Street, London, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

647

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 10 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua española en Centros docentes de la República Federal Alemana para el curso 1978-79.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural entre España y la República Federal Alemana, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional), en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para cubrir un mínimo de 10 plazas (número susceptible de ser aumentado) de Auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de la República Federal Alemana durante el curso 1978-1979, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen.—Los auxiliares serán adscritos a un Centro alemán donde deberán impartir, bajo la dirección del Profesor alemán de Lengua española, doce horas semanales de clase, recibiendo en pago una remuneración libre de impuestos de 550 DM mensuales. Los gastos de desplazamiento a la República Federal Alemana y de regreso correrán a cargo del interesado.

II. Candidatos.—Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas por orden de preferencia:

Primera.—Ser licenciado en Filosofía y Letras en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Germánica.

Segunda.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Germánica, en las Facultades de Filosofía y Letras.

c) Los solicitantes deberán haber cumplido veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

d) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación en Alemania.

e) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.